

## H. Congreso del Estado de Sinaloa

Presente.-

**SANDRA YUDITH LARA DÍAZ**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, someto a consideración del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de **Decreto por el cual se declara el 17 de mayo “Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia”**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La homofobia es definida como la aversión, temor y/u hostilidad contra las personas con motivo de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, y que pueden generar diversos tipos de violencia.

Este sentimiento irracional hacia las personas con preferencia homosexual, o hacia quienes parecen serlo, se suele expresar a través de rechazo, desprecio, persecución, ridiculización y muchas otras formas de violencia.

Esta problemática constituye una seria transgresión a los derechos humanos de la comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transsexuales (LGBT), que el estado debe combatir y hacer todo lo posible por erradicar.

En este sentido el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado

Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y expresamente prohíbe todo tipo de discriminación motivada por las preferencias sexuales.

Asimismo, dicho precepto constitucional impone la obligación a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

También, en términos similares nuestra Carta Magna en Sinaloa reconoce los derechos antes descritos, ello en su artículo 4° Bis.

De igual manera, los derechos de igualdad y no discriminación son consagrados en diversos Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocido como "Pacto de San José de Costa Rica", el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; éstos tienen en común que toman por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

En ellos se impone la obligación al Estado Mexicano a adoptar las medidas legislativas y administrativas que sean necesarias para hacer efectivo el disfrute de los derechos y libertades que se derivan de los principios universales de igualdad y la no discriminación.

Con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, se promulgó en 2003 la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En el mismo sentido, en Sinaloa se aprobó una Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual en su artículo 2° obliga a las autoridades del Gobierno del Estado a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo.

En el mismo artículo se establece que se impulsarán y fortalecerán acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND), señala que *“la construcción de un México en Paz exige garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación”*

Para lograr lo anterior se establece como una de sus estrategias el instrumentar una política de estado en derechos humanos, para lo cual se delineó como una línea de acción el promover acciones para la difusión del conocimiento y práctica de los derechos humanos.

Establecer una política de igualdad y no discriminación es otra de las estrategias proyectadas en el PND, y forma parte de ella, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Promover acciones afirmativas dirigidas a generar condiciones de igualdad y a evitar la discriminación de personas o grupos; y
- Promover acciones concertadas dirigidas a propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación.

El 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014 – 2018, en él se proyectan

diversas líneas de acción para lograr los objetivos planteados, entre ellas se destacan las siguientes:

- Coordinar la implementación de la Guía de Acción Pública contra la Homofobia en la Administración Pública Federal.
- Generar información estadística sobre delitos cometidos por cuerpos de seguridad motivados por homofobia o racismo.
- Elaborar estudios sobre los discursos de odio homofóbicos, racistas, xenofóbicos y sexistas en redes sociales en México.
- Conjuntar esfuerzos para llevar a cabo campañas para combatir la homofobia y transfobia.
- Presentar propuestas de tipificación de delitos o agravantes sobre odio considerando el racismo, la misoginia y la homofobia.

Asimismo en el Plan Estatal de Desarrollo se establece el respeto a la diversidad como fundamento de los ejes estratégicos para alcanzar un desarrollo social equilibrado y con valores familiares.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010<sup>1</sup>), elaborada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en cuanto a lo que concierne a la comunidad LGBT arroja los siguientes datos:

- 7 de cada 10 personas homosexuales y lesbianas señalan estar totalmente de acuerdo y de acuerdo en parte en que en México no se respetan los derechos de las personas de la diversidad sexual;

---

<sup>1</sup> Enlace: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

- 1 de cada 2 personas lesbianas, homosexuales o bisexuales considera que el principal problema que enfrenta es la discriminación, seguida de la falta de aceptación y las críticas y burlas;
- 4 de cada 10 mexicanos/as no estarían dispuestas a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales; y
- 4 de cada 10 mexicanos/as, sin importar el rango de edad (de 12 a 49 años), opinan que la preferencia sexual provoca mucha división entre la gente.

En el contexto familiar, es habitual que cuando se comprueba la homosexualidad de alguno de los miembros éste es expulsado, quedándose sin el apoyo emocional que éste tanto requiere y que la familia debería otorgar. Ello aunado al rechazo social puede provocar: la aparición de trastornos depresivos, ansiedad, alteraciones de la imagen corporal, abuso de sustancias, sentimientos de culpa, aislamiento social, estrés crónico, y hasta suicidio, entre otros padecimientos.

A través de la presente iniciativa de Decreto propongo que se declare en Sinaloa, el 17 de mayo de cada año, como el Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia, con el objeto de incentivar a las autoridades estatales y municipales a realizar acciones que contribuyan a erradicar esta problemática.

Es importante resaltar que el Presidente de la República, en marzo de 2014, aprobó un Decreto por el cual se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año.

Resulta valioso destacar que se ha elegido esta fecha, tanto a nivel nacional como internacional, debido a que el 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.

Esta propuesta de conmemoración tiene como objetivo contribuir, en todo el Estado, al cumplimiento de los objetivos de los Derechos Humanos de Igualdad y No Discriminación y sensibilizar a la sociedad Sinaloense acerca de la importancia que reviste el tratar con respeto todas las personas, sin importar sus preferencias sexuales.

En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_**

**Por el que se declara el 17 de mayo de cada año,  
"Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia"**

**Artículo 1º.-** Se declara "Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia", el 17 de mayo de cada año.

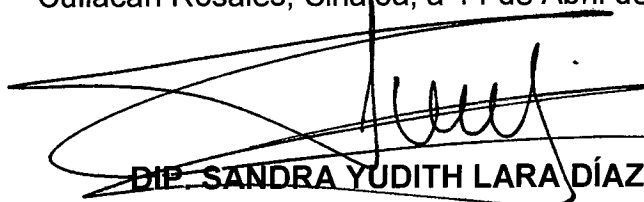
**Artículo 2º.-** Las Autoridades Estatales y Municipales realizarán actividades para conmemorar Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia con la participación de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual o Transexual del Estado.

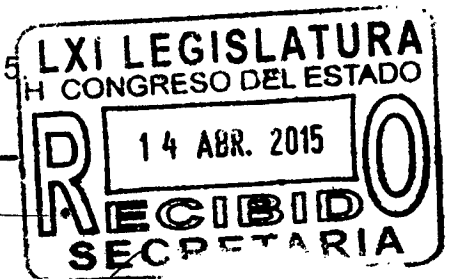
**Transitorios**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de Abril de 2015

  
**DIP. SANDRA YUDITH LARA DÍAZ**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*